



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

---

**ACTA NO. 2020-0017, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN (GUANTES, MASCARILLAS, MANITAS LIMPIAS, ALCOHOL ISOPROPILICO Y LENTILLAS) AMPARADOS EN EL DECRETO DE EMERGENCIA NO. 133-20. REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0007.**

---

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) del día primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir la **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; y el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; por estar cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) **CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0007**, de fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020).
- 2) **CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos designados, de fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020).
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0007**, relativo a la Adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropilico y lentillas), amparados en el decreto de emergencia de nacional no. 133-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No.133-20, emitido por el Presidente de la República, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El Requerimiento aprobado por el Director General de PROMESE/CAL, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

**VISTO:** El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020).

**VISTAS:** Las Ofertas Técnicas "SOBRES A" presentadas por las empresas: **GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L., A.J.J. & ASOCIADOS, S.R.L., ONAIROS GROUP, S.R.L., DISLAYSMART RAMIREZ, S.R.L., INVERSIONES EMPRESARIALES ROSA AZUL, S.R.L., FORLI IMPORT, S.R.L., MATEO COMUNICACIONES, S.R.L., COMERCIALIZADORA ANIRAK, S.R.L., ELGI-TEX, S.R.L., GROUP BY TEAM BURGOS, SRL., Y FÁRMACO INTERNACIONAL, S.R.L.,** participantes en el proceso de referencia.

**VISTOS:** Los informes de evaluación técnica y legal realizado por los peritos evaluadores, de fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020).

**VISTAS:** Las Ofertas Económicas "SOBRES B" presentadas por las empresas: **GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L., A.J.J. & ASOCIADOS, S.R.L., ONAIROS GROUP, S.R.L., DISLAYSMART RAMIREZ, S.R.L., INVERSIONES EMPRESARIALES ROSA AZUL, S.R.L., FORLI IMPORT, S.R.L., MATEO COMUNICACIONES, S.R.L., COMERCIALIZADORA ANIRAK, S.R.L., ELGI-TEX, S.R.L., GROUP BY TEAM BURGOS, SRL., Y FÁRMACO INTERNACIONAL, S.R.L.,** participantes en el proceso de referencia.

**POR CUANTO:** Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), **PROMESE/CAL,** realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do), del portal institucional [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do), a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0007,** relativo a la Adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropílico y lentillas), amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.

**POR CUANTO:** Que en fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020), a las 11:00 a.m., se procedió a la Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B", en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas participantes que resultaron conforme en el presente proceso, presentaron las ofertas económicas contempladas en el Cuadro Comparativo de Precios, el cual se anexa a la presente acta y forma parte íntegra de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta **LOS MEJORES PRECIOS, CRITERIOS DE CALIDAD Y MENOR TIEMPO DE ENTREGA,** atendiendo a la situación de emergencia nacional que ampara el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Las ofertas y las adjudicaciones podrán ser totales o parciales tomando en cuenta las cantidades/insumos en que puedan realizarse entregas más rápidas por parte de los oferentes participantes.

**CONSIDERANDO:** Que se declaran desiertos los renglones correspondientes a: **Guantes de goma, nitrilo verde o azul talla L (Par) y Alcohol Isopropílico en galón** por no presentación de ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL,** es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL),** es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

#### **EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, **PÁRRAFO.- ...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"**

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0007**, de fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuestas técnicas, realizado por los peritos evaluadores designados para el referido proceso, de fecha primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020).

**TERCERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **FÁRMACO INTERNACIONAL, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropílico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,646,100.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
1	300,000	Guantes de goma, nitrilo verde o azul talla M (Par)	4.65	1,395,000.00	1,395,000.00
				<b>Sub-Total</b>	<b>RD\$1,395,000.00</b>
				<b>ITBIS</b>	<b>RD\$251,100.00</b>
				<b>Total General RD\$</b>	<b>RD\$ 1,646,100.00</b>

**CUARTO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropílico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$63,130,000.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
3	1,000,000	Mascarilla quirúrgica descartable	53.50	53,500,000.00	53,500,000.00
				<b>Sub-Total</b>	<b>RD\$53,500,000.00</b>
				<b>ITBIS</b>	<b>RD\$9,630,000.00</b>
				<b>Total General RD\$</b>	<b>RD\$ 63,130,000.00</b>

**QUINTO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **ELGLITEX, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropilico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$22,066,000.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
3	275,000	Mascarilla quirúrgica descartable	68.00	18,700,000.00	18,700,000.00
				<b>Sub-Total</b>	<b>RD\$18,700,000.00</b>
				<b>ITBIS</b>	<b>RD\$3,366,000.00</b>
				<b>Total General RD\$</b>	<b>RD\$ 22,066,000.00</b>

**SEXTO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **ONAIROS GROUP, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropilico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,023,800.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
3	3,000	Mascarilla quirúrgica descartable	70.00	210,000.00	210,000.00
6	4,000	Gel Antibacterial con válvula dispensadora	800.00	3,200,000.00	3,200,000.00
				<b>Sub-Total</b>	<b>RD\$3,410,000.00</b>
				<b>ITBIS</b>	<b>RD\$613,800.00</b>
				<b>Total General RD\$</b>	<b>RD\$4,023,800.00</b>

**SEPTIMO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **FORLI IMPORT, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropilico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **QUINCE MILLONES TRESIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,340,000.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
3	200,000	Mascarilla quirúrgica descartable	65.00	13,000,000.00	13,000,000.00
				<b>Sub-Total</b>	<b>RD\$13,000,000.00</b>
				<b>ITBIS</b>	<b>RD\$2,340,000.00</b>
				<b>Total General RD\$</b>	<b>RD\$ 15,340,000.00</b>

**OCTAVO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **INVERSIONES EMPRESARIALES ROSA AZUL, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropilico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **ONCE MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,365,760.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
5	7,000	Lentes de protección en policarbonato transparente	1,376.00	9,632,000.00	9,632,000.00
				<b>Sub-Total</b>	<b>RD\$9,632,000.00</b>
				<b>ITBIS</b>	<b>RD\$1,733,760.00</b>
				<b>Total General RD\$</b>	<b>RD\$ 11,365,760.00</b>

**NOVENO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **MATEO COMUNICACIONES, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropílico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,796,600.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
6	3,000	Antibacterial con válvula dispensadora	790.00	2,370,000.00	2,370,000.00
				Sub-Total	RD\$2,370,000.00
				ITBIS	RD\$426,600.00
				Total General RD\$	RD\$2,796,600.00

**DECIMO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **A.J.J. & ASOCIADOS, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropílico y lentillas), de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,655,000.00)**.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub-Total	Total
6	3,000	Antibacterial con válvula dispensadora	750.00	2,250,000.00	2,250,000.00
				Sub-Total	RD\$2,250,000.00
				ITBIS	RD\$405,000.00
				Total General RD\$	RD\$2,655,000.00


ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS).

PARA UN TOTAL GENERAL DE CIENTO VEINTITRÉS MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$123,023,260.00).


**DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para adquirir los renglones correspondientes a: **Guantes de goma, nitrilo verde o azul talla L (Par) y Alcohol Isopropílico en galón**, que fueron declarados desiertos en el presente proceso, mediante un proceso que garantice mayor participación.

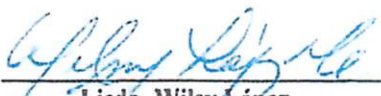
**DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0007**, relativo a la adquisición de Insumos Médicos y Artículos de Protección (guantes, mascarillas, manitas limpias, alcohol isopropílico y lentillas), amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
 Lic. Jonathan Natera,  
 Encargado de Fiscalización  
 en representación del  
 Dr. Enriquillo Matos  
 Director General  
 Presidente



  
 Lic. Ana Guerra  
 Directora Interina de la Dirección de  
 Planificación y Desarrollo  
 Miembro

  
 Licda. Wilsy López,  
 Directora Jurídica, Asesora Legal  
 y Miembro